



WINDSOR SCHOOL
V A L D I V I A

Cooperativa de Servicios Educcionales
Windsor School Ltda.

REGLAMENTO ADMISIÓN Y MATRÍCULA

VIGENCIA 2024 - 2025

Av. Francia N° 1695 Valdivia / fono 63 2 220100 / www.windsorschool.cl / secretaria.academica@windsorschol.cl



1.0. DE LA ADMISIÓN

1.1. INFORMACIONES GENERALES

- 1.1.1. El proceso de admisión del Windsor School de Valdivia se fundamenta en lo establecido por la Ley General de Educación, Párrafo II, Artículo 13, en el sentido de ser un proceso objetivo y transparente, que asegure el respeto a la dignidad de los postulantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile, orientado además en los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.
- 1.1.2. El proceso de admisión se lleva a cabo en tres etapas:
- Primer llamado: para postulantes hijos de ex alumnos del colegio con egreso de IV Medio, hijos de socios de la Cooperativa Windsor School e hijos de funcionarios. Esta prerrogativa no considera la posibilidad de acceder a este beneficio, a través de la transferencia de cuotas de participación.
 - Segundo llamado: considera a postulantes, cuyos padres no tienen vínculo con la Cooperativa de Servicios Educativos Windsor School. Es decir, que no son socios de la Cooperativa.
 - Tercer llamado: para postulantes inscritos fuera del plazo estipulado por este reglamento. Esto es durante el mes de mayo.
Este llamado se llevará a cabo, exclusivamente, en aquellos niveles o cursos que dispongan de vacantes una vez concluidos los dos llamados anteriores.
- 1.1.3. El presente Reglamento de Admisión y Matrícula se encuentra disponible en la página web institucional, ícono/"Admisión".
- 1.1.4. Durante el mes de inscripción de postulantes (mayo) se publican y actualizan semanalmente en la página web institucional las vacantes disponibles para cada nivel o curso.
- 1.1.5. Pueden participar del proceso de admisión postulantes desde Play Group hasta III Medio, de acuerdo a las edades especificadas en este reglamento para cada nivel o curso.
- 1.1.6. La admisión de postulantes sólo es posible al inicio de cada año lectivo establecido oficialmente en el calendario escolar del establecimiento.
Excepcionalmente y, sólo para postulantes que acrediten su traslado a Valdivia durante el transcurso de un año escolar, podría haber una convocatoria especial. En este caso, los postulantes deben primero aprobar el proceso de admisión, según lo establece este reglamento. Posteriormente y, dependiendo de las vacantes del nivel o curso al cual postulan, pueden matricularse como alumnos regulares del colegio en una fecha distinta al inicio del año lectivo establecido en el calendario escolar.
- 1.1.7. Al presentar la postulación se entiende que los padres o apoderados conocen y aceptan el Proyecto Educativo Institucional y que se comprometen, a través de la suscripción del "Contrato de Prestación de Servicios Educativos" (www.windsorschool.cl/admisión), a respetar y cumplir la normativa institucional vigente, reglamentos internos, protocolos institucionales, entre otros.
- 1.1.8. La organización, implementación y monitoreo del proceso de admisión será responsabilidad de las Coordinaciones de Ciclo respectivas, bajo la supervisión de la Dirección.
Las Coordinaciones de Ciclo informarán a la Dirección acerca de los resultados del proceso de admisión para la resolución definitiva de las postulaciones.



- 1.1.9. Al momento de la convocatoria al proceso de admisión se informará a los postulantes
- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel o curso
 - b) Criterios generales de admisión
 - c) Plazo de postulación y fecha de publicación de resultados
 - d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar
 - e) Evaluaciones que contempla el proceso
 - f) Arancel y condiciones de pago del proceso de admisión
 - g) Proyecto Educativo Institucional
 - h) RIE (Reglamento Interno Escolar)
- 1.1.10. Una vez concluido cada llamado del proceso de admisión, el colegio publicará en un lugar visible del establecimiento y en el portal web colegial, la lista de postulantes aceptados. En caso de ser requerido por los apoderados de los postulantes no aceptados en el proceso de admisión el colegio entrega un informe, firmado por el encargado del proceso de admisión, que en Educación Parvularia detalla el resultado de la observación diagnóstica, en 1° Básico es el informe de la observación y evaluación del proceso realizado y en los niveles de 2° Básico a III Medio se entrega los resultados de las pruebas rendidas.
- 1.1.11. Los resultados obtenidos por el postulante en el proceso, se mantendrán vigentes sólo para el año en curso. De querer postular al año siguiente, deberá rendir nuevamente el proceso de admisión correspondiente.
- 1.1.12. Los exámenes de admisión sólo se podrán rendir de forma presencial, sin excepción.
- 1.1.13. El Equipo Directivo se reserva la facultad de evaluar todas aquellas situaciones especiales no descritas en el presente Reglamento.

1.2 REQUISITOS GENERALES:

- 1.2.1. Deben existir vacantes en el nivel o curso al cual se postula.
- 1.2.2. En caso de no existir vacantes, se reciben inscripciones para conformar una lista de espera del nivel o curso. De producirse una o más vacantes, se irá convocando a los primeros de la lista de espera (respetando el orden de inscripción).
- 1.2.3. Al momento de la inscripción los postulantes, sus padres o apoderados deben cumplir todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. Después del proceso de inscripción los postulantes deben completar y aprobar todas las etapas del proceso de admisión.
- 1.2.4. Alumnos que, bajo la medida disciplinaria de “condicionalidad de matrícula” vigente hayan sido retirados del colegio, no pueden postular nuevamente al establecimiento.
- 1.2.5. Alumnos que hayan sido sancionados con la medida disciplinaria de “no renovación de matrícula” no pueden participar de un nuevo proceso de admisión al colegio.
- 1.2.6. Los postulantes de enseñanza Básica y Media deben aprobar todos los exámenes rendidos (ya sea en la primera o segunda instancia) para poder avanzar en el proceso de admisión.



- 1.2.7. Los postulantes a Educación Parvularia deben asistir a dos tardes de observación diagnóstica en las fechas estipuladas más adelante en este reglamento, debiendo su desempeño ajustarse a los niveles esperables para su etapa de desarrollo.
- 1.2.8. Los postulantes a 1° Básico deben asistir a dos tardes de observación y evaluación en las fechas estipuladas más adelante en este reglamento, debiendo su desempeño ajustarse a los indicadores que establecen los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a las Bases Curriculares de Educación Parvularia, que definen los desempeños mínimos que se espera logren los estudiantes al finalizar el Nivel de Transición.
- 1.2.9. Los postulantes de 2° Básico rinden examen en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas. Los postulantes de 3° Básico a III Medio lo hacen en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas e Inglés, en las fechas establecidas por este reglamento.
- 1.2.10. Postulantes al primer llamado del proceso de admisión, es decir, hijos de Socios de la Cooperativa Windsor School o hijos de ex alumnos del colegio con egreso de IV Medio e hijos de funcionarios que, por razones de salud debidamente acreditadas (certificado médico) no puedan rendir los exámenes en la fecha establecida por este reglamento, pueden participar del segundo llamado conservando sus condiciones preferenciales antes descritas. De no presentarse a este segundo llamado pierde su condición preferencial de postulación, integrando el proceso regular de postulación.
- 1.2.11. Postulantes al Segundo Llamado del proceso de admisión que, por razones de salud o que muestren una alta afectación emocional al momento de las observaciones o pruebas, que les impida dar continuidad al proceso de postulación establecida por este reglamento, serán citados a participar del Tercer Llamado, si lo hubiere.

1.3. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizan en modalidad online, a través del correo electrónico de la Secretaría Académica del colegio

E-mail: secretaria.academica@windsorschool.cl

Cualquier consulta contactarse con teléfono: (63)2 220100 y /o (63)2 290026 en horarios de :

Lunes a Jueves : 8:00 a 13:30hrs. y de 15:00 a 18:00hrs.

Viernes: 8:00 a 13:30hrs. y de 15:00 a 16:00hrs.

Valor inscripción: \$ 40.000.-

El formulario de inscripción se encuentra disponible en el sitio web: www.windsorschool.cl / ícono "Admisión".

1.4. OBSERVACIÓN DIAGNÓSTICA Y EXÁMENES

Calendarización

El proceso de admisión contempla las siguientes fechas:

1° Llamado:

Se realiza durante la primera semana de septiembre, exclusivamente para postulantes hijos ex alumnos egresados de IV Medio del colegio, hijos de socios de la Cooperativa Windsor School e hijos de funcionarios, a través de observación diagnóstica en niveles de Educación Parvularia, proceso de evaluación y observación en 1° Básico y exámenes de asignatura desde 2° Básico a III Medio.



2° Llamado:

Se lleva a cabo la última semana de septiembre, exclusivamente en los niveles o cursos en los cuales existan vacantes disponibles concluido el primer llamado del proceso de admisión.

Considera a los postulantes cuyos padres no son socios de la Cooperativa Windsor School. Deben participar de la observación diagnóstica en los niveles de Educación Parvularia, proceso de evaluación y observación en 1° Básico y exámenes de asignatura desde 2° Básico a III Medio.

3° Llamado:

Este llamado tiene lugar en la segunda semana de noviembre solamente en caso que, finalizados los dos llamados anteriores, aún existan vacantes disponibles. En este llamado participan los postulantes inscritos fuera del plazo regular establecido por este reglamento (mayo).

2.0. PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

El proceso de admisión para los niveles de Educación Parvularia contempla dos jornadas de los postulantes en el colegio, cuyo objetivo es realizar una observación diagnóstica de aquellos ámbitos del desarrollo infantil referidos a los procesos de socialización, adaptación, interacción y autonomía de los postulantes. El desempeño de cada postulante debe enmarcarse dentro de los niveles esperables para la etapa de desarrollo que le corresponda.

Las Bases Curriculares del Ministerio de Educación, que entregan las orientaciones para el trabajo con niñas y niños del nivel de Educación Parvularia, constituyen el marco referencial de este proceso de admisión.

2.2. PROCEDIMIENTO

- 2.2.1. El formulario de postulación, debidamente completado y firmado por los padres o apoderados, debe ser remitido a través de correo electrónico a secretaría académica adjuntando la documentación, que certifica que el apoderado ha tomado conocimiento de las condiciones del proceso de admisión y que las acepta.
En secretaría se informa a los padres o apoderados acerca de las fechas de las jornadas de observación, según el nivel al que postula.
- 2.2.2. Todos los padres o apoderados son informados, a través de correo electrónico, de los resultados del proceso de admisión.
- 2.2.3. Los resultados de los postulantes aceptados son publicados además, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la observación diagnóstica, en el fichero de secretaría y en el sitio web: www.windsorschool.cl / ícono "Admisión".
- 2.2.4. En el caso de los postulantes aceptados los padres o apoderados deben realizar los trámites de matrícula, según el procedimiento detallado más adelante en este reglamento.
- 2.2.5. En caso que los padres o apoderados soliciten información adicional respecto al proceso de admisión y, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, Párrafo II, Artículo N°14, se les entregará un "informe de resultados" firmado por la Coordinadora de Ciclo de Educación Parvularia. Adicionalmente podrán solicitar una entrevista en un plazo máximo de 15 días después de la publicación de los resultados.



2.2.6. En el caso de los postulantes que aprueben el proceso de admisión con puntaje límite o cuya evaluación haya arrojado evidentes dificultades en una o más áreas, se invita a los padres a una entrevista para recomendar medidas remediales pertinentes a la edad y etapa de desarrollo del postulante.

2.3. DOCUMENTOS

- a) Ficha de inscripción disponible en la página web institucional www.windsorschool.cl / Icono "Admisión".
- b) Certificado de nacimiento (original)
- c) Informe de trayectoria del año anterior emitido por el establecimiento de procedencia (jardín infantil o colegio)

2.4. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL NIVEL:

2.4.1. Edad mínima

Según disposición del MINEDUC se contemplan las siguientes edades para el ingreso a los niveles se indican:

- ✓ Play Group: 3 años cumplidos al 30 de marzo del año de ingreso.
- ✓ Pre Kinder: 4 años cumplidos al 30 de marzo del año de ingreso.
- ✓ Kinder: 5 años cumplidos al 30 de marzo del año de ingreso.

2.4.2. De acuerdo a lo establecido en el número anterior (2.4.1.) Los alumnos sólo pueden inscribirse en el nivel que le corresponda según su edad cronológica.

2.4.3. Para la admisión al nivel de Educación Parvularia se solicita a los padres favorecer el control de esfínter antes del inicio del año escolar de ingreso.

2.5. PROCESO

2.5.1. Los postulantes al nivel de Educación Parvularia deben cumplir con dos tardes de observación diagnóstica en el colegio.

2.6. PROGRAMACIÓN

Primer llamado (socios, ex alumnos e hijos de funcionarios)

Play Group, Pre Kinder y Kinder (sólo en niveles con vacantes disponibles):

Lunes y martes de la primera semana de septiembre.

Jornadas de observación de 15:30hrs. a 17:30hrs.

Segundo llamado (abierto)

Play Group, Pre Kinder y Kinder (sólo en niveles con vacantes disponibles):

Lunes y martes de la última semana de septiembre.

Jornadas de observación de 15:30hrs. a 17:30hrs.

Tercer llamado (abierto)

Se lleva a cabo en la segunda semana de noviembre, exclusivamente, en aquellos niveles o cursos en los que haya vacantes disponibles una vez concluidos los dos llamados anteriores.

Jornadas de observación de 15:30hrs. a 17:30hrs.



2.7. EVALUACIÓN

Se aplicarán los siguientes instrumentos de observación diagnóstica:

- ✓ Pauta de registro de observación
- ✓ Registro anecdótico

2.7.1. Los postulantes deberán aprobar el proceso de admisión con un mínimo de 60% de logro de la respectiva pauta de observación.

3.0 ADMISIÓN DE 1º BÁSICO A III MEDIO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL:

- 3.1.1. El examen de admisión a 1º Básico se rige por los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de Educación Parvularia del Segundo Nivel de Transición (kínder), específicamente del Ámbito Comunicación Integral, Núcleo Lenguaje Verbal; Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno, Núcleo Pensamiento Matemático y Ámbito Desarrollo Personal y Social, Núcleos Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía, Corporalidad y Movimiento. El proceso considera la observación y evaluación en los ámbitos descritos anteriormente.
- 3.1.2. Los exámenes de admisión para los niveles de 2º Básico a III Medio se rigen por los Planes y Programas del Ministerio de Educación.
- 3.1.3. El proceso de admisión a 2º Básico contempla una evaluación escrita en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas.
- 3.1.4. Para 3º Básico considera pruebas escritas en Lenguaje y Matemáticas. En la asignatura de Inglés considera sólo una evaluación oral.
- 3.1.5. Desde 4º Básico hasta III Medio el proceso incluye la evaluación escrita en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas. Adicionalmente en Inglés se aplica una evaluación oral y escrita.
- 3.1.6. La Secretaría Académica enviará oportunamente vía correo electrónico a los padres de los postulantes, los temarios de las pruebas de admisión correspondientes.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL NIVEL:

3.2.1. EDADES

EDUCACIÓN BÁSICA

1º Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo del año de ingreso.

El Director del establecimiento educacional puede autorizar, excepcionalmente, la admisión de postulantes a Primero Básico que cumplan seis años en fechas posteriores al 31 de marzo, siempre y cuando, no excedan al 30 de junio del año en que se matriculan. Dicha autorización excepcional deberá fundamentarse en informes pertinentes.



EDUCACIÓN MEDIA

Primer año Medio: Edad máxima de 16 años que deben cumplirse durante el año calendario en el que los postulantes ingresan al curso.

3.2.2. Al momento de la inscripción y como requisito para aceptar la postulación a los cursos de 2° Básico a III Medio los postulantes deben acreditar, mediante el certificado de estudios (MINEDUC), un promedio mínimo de 5,5 entre las asignaturas de: Matemática, Lenguaje, Ciencias Naturales, Historia e Inglés (o sus equivalentes según el nivel). Igualmente, los postulantes deben presentar el informe de personalidad del año anterior a la postulación emitido por su colegio de origen. Windsor School se reserva el derecho de consultar al establecimiento de origen respecto a los antecedentes de los postulantes.

3.2.3. Para concretar la matrícula como alumno regular los postulantes deben haber aprobado todas las evaluaciones contempladas en el proceso de admisión descrita en este reglamento.

En cursos de Básica y Media la Dirección del colegio y, en consulta con el Equipo Directivo, podrá autorizar una excepción al artículo anterior otorgando al postulante, que repruebe sólo una asignatura, la oportunidad de repetir ese examen por una única vez (sólo una asignatura reprobada en primera instancia).

3.2.4. No se recibirán postulaciones al nivel de IV Medio.

Excepcionalmente la Dirección del colegio puede autorizar el proceso de admisión a postulantes a IV Medio, siempre y cuando, tengan hermanos que hayan aprobado el proceso de admisión en otros cursos o niveles del colegio.

3.3. DOCUMENTOS:

- a) Ficha de inscripción disponible web institucional www.windsorschool.cl / Icono "Admisión".
- b) Certificado de nacimiento (original).
- c) Certificado de Estudios (MINEDUC) e Informe de Personalidad del año lectivo anterior a la postulación (Jardín Infantil o colegio de procedencia).

3.4. EVALUACIÓN :

1º Básico:

-Ámbito de desarrollo personal y social:

- ✓ Identidad y autonomía
- ✓ Convivencia y ciudadanía
- ✓ Corporalidad y movimiento

-Ámbito de comunicación integral:

- ✓ Lenguaje verbal

-Ámbito interacción y comprensión del entorno:

- ✓ Pensamiento matemático

2º Básico:

- ✓ Examen Lenguaje (escrito)
- ✓ Examen Matemática (escrito)



3° Básico:

- ✓ Examen Lenguaje (escrito)
- ✓ Examen Matemática (escrito)
- ✓ Examen Inglés (oral)

4° Básico a III Medio:

- ✓ Examen Lenguaje (escrito)
- ✓ Examen Matemática (escrito)
- ✓ Examen Inglés (oral y escrito)

- 3.4.1. Los estudiantes que aprueben el proceso de admisión con nivel de logro mínimo (60%), pueden ser matriculados previa firma de sus apoderados de una carta de compromiso en la cual se definen los remediales que permitan al postulante superar sus dificultades y nivelarse con los objetivos de aprendizaje del curso al que postula. Dicho compromiso estará vigente durante el año de ingreso de los postulantes al colegio.

4.0. REGULARIZACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

- 4.1 Para su reincorporación al colegio en calidad de alumnos regulares, los alumnos que participen de un programa de intercambio estudiantil fuera del país u otros motivos, cursando en el extranjero un semestre o un año lectivo, deben realizar el trámite de validación de estudios exigido por el Ministerio de Educación. Para este efecto la Secretaría Regional Ministerial, por intermedio del Departamento Provincial de Educación, indica las asignaturas y fechas de aplicación de los exámenes de validación correspondientes. Las calificaciones obtenidas en los exámenes equivalen a las calificaciones del año que se validan.
- 4.2 Los documentos que certifiquen el proceso de validación de estudios deben adjuntarse a la postulación.
- 4.3 Los estudiantes que no aprueben todos los exámenes de validación no son promovidos por el MINEDUC y, por lo tanto, no pueden matricularse en el Windsor School.

5.0. PROCESO DE MATRÍCULA

5.1. SOLICITUD DE SOCIO:

Una vez aprobado el proceso de admisión, uno de los padres (cumpliendo con los requisitos establecidos por los Estatutos de la Cooperativa y la Ley General de Cooperativas) obligatoriamente debe hacerse socio de la Cooperativa, para lo cual debe presentar una Solicitud de Incorporación Como Socio. Dicho documento podrá ser despachado al correo personal por la Secretaría Académica del colegio o impreso desde el sitio web institucional www.windsorschool.cl / Icono "Admisión".

Una vez aprobada la solicitud de ingreso a la Cooperativa por parte del Consejo de Administración, el padre o apoderado debe suscribir el "Contrato de Prestación de Servicios Educativos" y pagar las cuotas de participación en la Cooperativa. El valor de dichas cuotas es informado, a más tardar, la segunda quincena del mes de noviembre a través del documento "Informativo Proceso de Matrícula", publicado en el sitio web institucional www.windsorschool.cl / Icono "Admisión". Cumplido este requisito, es posible efectuar la matrícula de los postulantes aceptados.



5.2 PERÍODO DE MATRÍCULAS:

Las matrículas para los estudiantes nuevos se realizan a más tardar la primera quincena del mes de diciembre del año lectivo anterior al ingreso del postulante. La fecha exacta es informada durante la segunda quincena del mes de noviembre, a través del documento “Informativo Proceso de Matrícula”, en el sitio web institucional www.windsorschool.cl / Icono “Admisión”.

5.3 PAGO MATRÍCULAS:

Las matrículas deben ser pagadas o documentadas al momento de realizarse el trámite. Aquellas que no sean efectivamente pagadas dentro de dicho proceso, tendrán un valor diferenciado. Es decir, tendrán un recargo, según se informa en el documento “Informativo Proceso de Matrícula”.

5.4 VALORES MATRÍCULAS Y MENSUALIDADES:

El valor de la matrícula y mensualidades para cada año lectivo es definido en el mes de noviembre del año anterior al ingreso del postulante y será informado a través del documento denominado “Informativo Proceso de Matrícula” publicado a más tardar la segunda quincena de noviembre en el sitio web www.windsorschool.cl / Icono “Admisión”.

5.5 MENSUALIDADES:

5.5.1 Las colegiaturas se pagarán en 10 mensualidades: de marzo a diciembre.

5.5.2 Las mensualidades deberán pagarse por mes anticipado, *hasta el día 8 de cada mes*, a través de alguna de las alternativas señaladas más adelante.

5.5.3 Las familias que tengan más de un hijo matriculado en el colegio tendrán los siguientes descuentos por hermanos menores:

- ✓ segundo hijo 10% descuento
- ✓ tercer hijo 20% descuento
- ✓ cuarto hijo 30 % descuento
- ✓ quinto hijo 40% descuento
- ✓ sexto hijo 50% descuento
- ✓ séptimo y más 60% descuento (sobre el arancel que le corresponda a cada uno)

5.6. OTROS VALORES:

Adicional al pago de la colegiatura, se contemplan los siguientes pagos mensuales de marzo a diciembre:

- ✓ Cuota Centro General de Padres y Apoderados (Valores mensuales por familia).
- ✓ Cuota Deporte (Valores mensuales por familia).
- ✓ Cuota Centro Cultural (Valores mensuales por familia).
- ✓ Seguros 1 sostenedor (Valores mensuales por alumno. Incluye Póliza de Escolaridad y Póliza de Accidentes Personales)
- ✓ Seguros 2 sostenedores (Opcional).

Estos valores para cada año lectivo son definidos en el mes de noviembre del año anterior y serán informados a través del documento denominado “Informativo Proceso de Matrícula”, publicado a más tardar la segunda quincena de noviembre en el sitio web institucional www.windsorschool.cl / Icono “Admisión”.



5.7. FORMA DE PAGO DE LAS COLEGIATURAS:

El pago de las mensualidades es a través de alguna de las siguientes 3 alternativas, una de las cuales deberá elegir al momento de hacer efectiva la matrícula. Estas serán las únicas alternativas de pago autorizadas.

Para que la matrícula quede efectivamente formalizada debe necesariamente suscribirse a uno de los medios de pago aquí establecidos.

Sistema de Pago Automático Multibanco. (PAC)

El socio(a), sostenedor o apoderado, según sea el caso, al momento de la matrícula deberá firmar un “Mandato de Pago Automático Multibanco”, a través del cual autoriza a la Cooperativa a cargar mensualmente en su cuenta corriente o cuenta vista el valor de las respectivas colegiaturas. El mandato puede ser descargado en: www.windsorschool.cl – Icono Matrículas - “Mandato Pago Automático de Cuentas”.

Transbank. (PAT)

Alternativa de pago por intermedio de la empresa Transbank, a través de cargo en tarjeta de crédito. Al momento de la matrícula deberá suscribir un mandato a esta institución autorizando el cargo. El mandato puede ser descargado en: www.windsorschool.cl – Icono: Matrículas - “Mandato Transbank”.

Transferencia Bancaria.

Quién no elija alguna de las dos alternativas anteriores podrá optar por el pago vía transferencia electrónica. Para esta opción el vencimiento de las cuotas mensuales es el mismo que para los otros medios de pago, día 8 de cada mes. Si la transferencia es realizada con posterioridad a esta fecha de vencimiento, al igual que en los otros casos, devengará intereses diarios entre el 8 de cada mes y la fecha de la transferencia/pago; los que serán imputados en la cuenta y deberán ser pagados el mes siguiente:

El documento para optar a esta alternativa de pago puede ser descargado en: www.windsorschool.cl
– Icono: Matrículas – “Pago Vía Transferencia Electrónica”.

5.8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES:

Al momento de la matrícula, los apoderados deberán firmar el “Contrato de Prestación de Servicios Educativos”. Dicha condición es requisito para formalizar la matrícula.

El Contrato de Prestación de Servicios Educativos requiere de la firma del socio, del apoderado o del sostenedor económico.

El Contrato de Prestación de Servicios Educativos puede ser revisado en el sitio web institucional www.windsorschool.cl, Icono “Admisión”